CONTRATO N° 87/2017

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017

"REPARACIONES VARIAS DE LA ESCUELA BASICA N° 159 VIRGEN DEL ROSARIO"

Entre la Municipalidad de Mayor Martínez, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción entre 25 de Agosto y 25 de Noviembre de Mayor Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente el Sr. Edulfo Gaona Ovelar, con Cédula de Identidad N°2.947.855, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FORTALEZA**, domiciliado en Barrio San Miguel, Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada en este acto por MATIAS ACOSTA MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 4.172.024, propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N° 159 VIRGEN DEL ROSARIO DE MAYOR MARTINEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA N° 159 VIRGEN DEL ROSARIO DE MAYOR MARTINEZ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

FORTALEZA
PARAGUAY
RUC: 4172024-5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331.204**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Mayor Martínez. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 89/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS DE LA ESCUELA BASICA N° 159 VIRGEN DEL ROSARIO

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cant.	FOTALEZA	
				Precio Unitario	Precio Total
1	**Varios**				
1.1	a- Provisión y montaje de vidrio p/ ventanas balancin	un	30	35.000	1.050.000
1.2	b-cambio de puerta placa	un	3	450.000	1.350.000
1.3	c-reparacion de puertas	un	2	275.000	550.000
2	**Revoques**				
2.1	a-Revoques de paredes fratachado y filtrado	m^3	125	31.000	3.875.000
3	**Pintura**				
3.1	a-de paredes al látex	m^2	1310	23.500	30.785.000
3.2	b-de aberturas -ventanas y puertas	m^2	80	25.000	2.000.000
4	**instalación eléctrica**				
4.1	a-Construcción de Acometida trifasica Tipo Ande	m^3	1	11.000.000	11.000.000
4.2	b-instalación eléctrica cambio	bc	155	102.000	15.810.000
5	**Canaleta aérea y bajada**				
5.1	a-Provisión y montaje de canaleta aérea y bajada de chapa zinc	ml	160	180.000	28.800.000
6	**Cartel y limpieza final**				
6.1	a-Cartel de obra	un	1	1.200.000	1.200.000
6.2	b-limpieza final de obra	m^2	540	3.000	1.620.000
	TOTAL GENERAL				**98.040.000**

FORTALEZA
PARAGUAY
RUC: 4172024-5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la recepción provisoria de la obra será a los 55 (cincuenta y cinco) días. El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días y se computa desde la firma del presente Contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado a las Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las

FORTALEZA
PARAGUAY
RUC: 4172024-5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mayor Martínez, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2017.----------

Matías A. Acosta Martínez
FORTALEZA

FORTALEZA
PARAGUAY
RUC: 4172024-5

Edulfo Gaona Ovelar
Intendente Municipal
Municipalidad de Mayor Martínez

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ